Comunicado de Prensa
Oficina Senadora Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta Comisión de Hacienda
27 de marzo de 2012
Contacto: Fernando L. García de la Noceda
Oficial de Prensa
(787)725-6667

Carente de un impacto fiscal significativo la exclusión del pago del IVU por parte de las iglesias u organizaciones religiosas "bona fide"

EL CAPITOLIO - Durante la mañana de hoy el Secretario de Hacienda Jesús Méndez depuso a través de una ponencia en conjunto con el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto ante la Comisión de Hacienda del Senado, presidida por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, la cual señalaba el poco o ningún impacto fiscal que tendría la enmienda a realizarse al "Código de Rentas Internas" con la aceptación del **Proyecto del Senado 2502**, que tiene como fin excluir del pago del impuesto de venta y uso las ventas y servicios que realizan las iglesias u organizaciones religiosas "bona fide", para recaudar dinero para obras y mejoras permanentes a sus facilidades, actividades directamente relacionadas con su ministerio, así como subvencionar obras de caridad y ofrecer servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social; y para otros fines relacionados.

A preguntas de la senadora Padilla Alvelo, Méndez aclaró que esta pieza legislativa no pretende que las iglesias o las organizaciones religiosas estén exentas del pago del IVU por los bienes que adquieren en sus transacciones comerciales. El único objetivo que persigue la misma es que dichas entidades estén exentas de ser agentes retenedores del IVU, cuando dentro de sus predios, se vendan artículos con la intención de levantar fondos para los propósitos que describe el proyecto que no son otros que conceder un beneficio que se traducirá en servicios sociales de gran importancia para todos los ciudadanos.

La Iglesia Católica de Puerto Rico (Arquidiócesis de San Juan), representada por Santiago Morales, sí endosó la aprobación de esta medida ya que según estos tienen conocimiento de que en el año 2011, hubo una multa por 10,000 dólares. Por tal razón hay diócesis que han paralizado todo tipo de ventas. Algo muy importante es que vendase o no, hay que informar los ingresos del IVU. Por lo tanto si la parroquia no vendió nada ese mes, tiene que notificar que los ingresos fueron cero. Pero si por casualidad no se reportó que no hubo ingresos, el Departamento de Hacienda, los puede penalizar, por pensar que se encuentran evadiendo ese pago.

La segunda vista pública sobre este tema se llevará acabo mañana 28 de marzo a partir de las 9:00 a.m. en el Salón de Audiencia Luis Negrón López, siendo sus deponentes, la Iglesia de Dios Pentecostal, Iglesia Episcopal Puertorriqueña y la Iglesia Fuente de Agua Viva.

# # #